

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARZUA

En el Juzgado de Primera Instancia de Arzúa (La Coruña), promovido por don Ramón Garea Veiga, vecino de Andabao, municipio de Boimorto, se tramita bajo el número 11 del corriente año expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Garea Veiga, nacido en Arceo del expresado término municipal, el 22 de noviembre de 1900, hijo de Victorio y de Josefa, de cuyo lugar emigró a Cuba en 1926, careciéndose de noticias del mismo desde 1930, presumiéndose haya muerto.

Lo que se publica cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Arzúa, 15 de abril de 1968.—El Juez de Primera Instancia, Antonio González Nieto.—El Secretario accidental, Antonio Domínguez.—4.576-C. y 2.ª 12-6-1968

GUADALAJARA

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que en expediente sobre suspensión de pagos promovido por el Procurador don José María Revuelta Barco, en nombre de don Isidro Fernández García, de esta vecindad, se ha dictado con esta fecha auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«El Ilmo. Sr. D. Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a don Isidro Fernández García, en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de junio próximo, a las dieciséis horas, citándose por cédula a los acreedores de este partido, y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad a esta resolución por edictos que se fijarán y publicarán en los mismos lugares y periódicos en que se anunció la solicitud de suspensión, para lo cual se expedirán los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador actor para que gestione su cumplimiento.—Así lo mandó y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—Firmados: Alberto de Amunátegui.—Ante mí: Fernando Ruiz del Arbol.—Rubricados.»

Y en cumplimiento de lo acordado, para su aplicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Guadalajara a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui.—El Secretario Fernando Ruiz del Arbol.—6.381-C.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid penden, bajo el número 29 de 1967, los autos de juicio ejecutivo, instados por el Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre, y está representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Agustín de León Hernández, sobre reclamación de cantidad,

en cuyos autos y a virtud de escrito de la parte actora he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Una pala cargadora de orugas «Allis Chalmers», modelo MD-7b, serie número 23602, motor 7-20725 equipada con escarificador modelo TR-6, serie número 3421.

Dicha maquinaria se halla depositada en poder del demandado, don Agustín de León Hernández, con domicilio en la calle de la Princesa Dacil número 60, de Santa Cruz de Tenerife.

Cuyo vehículo ha sido valorado para que sirva de tipo a la subasta en la suma de un millón ciento diez mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que referida máquina sale a la venta en pública subasta por primera vez en la suma anteriormente expresada; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del millón ciento diez mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que la suma en que sea rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en el remate, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación de referido remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, Teruel (rubricados)

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—6.044-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de dicha capital, se siguen los autos de juicio ejecutivo que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Entidad «Lanz Ibérica, Sociedad Anónima», de esta vecindad, que está representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, y dirigida por el Letrado don Juan A. de Zulueta Cebrial, y de la otra, como demandados, don José Clop Eroles, mayor de edad, vecino de Balaguer, y don José Creus Santesmases, en ignorado paradero, y ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos a instancia de la Entidad «Lanz Ibérica, S. A.» contra los demandados, don José Clop Eroles y don José Creus Santesmases, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo puedan embargarse, y con su producto entero y cumplido pago a dicha ejecutante de las trescientas sesenta y tres mil doscientas treinta pesetas con sesenta y dos céntimos de principal, importe del resto de las tres letras de cambio que se han presentado, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma que previenen los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).»

Dicha sentencia se ha publicado en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don José Creus Santesmases, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez.—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras.—6.038-C.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radican autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Reig Rodríguez, en nombre del «Banco Central, S. A.», contra don Manuel Alberola Lahoza y don Manuel Alberola Virosoque, en reclamación de cantidad (cuantía, 1.281.701,06 pesetas), en los cuales, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, y en lotes, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Primer lote.—Un campo de noventa y nueve áreas setenta y tres centiáreas, tierra secano, viña y algarrobos, en término de Ribarroja, partida de La Cañada de Domingo Vela. Tasado en sesenta mil (60.000) pesetas.

Tercer lote.—La planta baja de la izquierda entrando, con su correspondiente corral parte de un edificio situado en Valencia, partida del Saraño, calle de Planas número treinta, compuesto de dos plantas bajas y pozo común. Tasada en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Cuarto lote.—Planta baja de la izquierda entrando, de un edificio situado en Valencia, poblado de Nazaret, calle de Fontilles, número nueve, compuesto de tres plantas bajas para usos industriales, dos a la izquierda entrando y una a la derecha del patio de entrada, y de vestíbulo con escalera, que conduce a cuatro plantas altas, con dos viviendas encaradas en cada una, y a una quinta plan-

ta alta, con un estudio y un terrado, éste de uso común. Tasada en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Quinto lote.—La otra planta baja de la izquierda entrando del mismo edificio descrito en el lote anterior. Tasada en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Quinto lote.—La otra planta baja de la izquierda entrando del mismo edificio descrito en lote anterior. Tasada en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Sexto lote.—Vivienda de la izquierda mirando a la fachada, puerta número uno, de la primera planta alta del edificio del lote anterior. Tasada en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Séptimo lote.—Vivienda de la segunda planta alta, puerta número tres, del edificio del lote anterior. Tasada en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Octavo lote.—Vivienda de la cuarta planta alta, puerta número siete, del edificio del lote anterior. Tasada en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Noveno lote.—Vivienda de la cuarta planta alta, puerta número ocho, del edificio del lote anterior. Tasada en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Décimo lote.—Estudio de la quinta planta alta, puerta número nueve, del edificio del lote anterior. Tasada en doscientas mil (200.000) pesetas.

Décimo lote.—La habitación interior de la izquierda mirando al edificio, puerta señalada con el número dieciséis, del cuarto piso parte de una casa situada en el ensanche de Valencia, calle de Cádiz, número noventa, hoy noventa y seis, compuesto de dos plantas bajas y cuatro plantas altas, con cuatro viviendas encaradas en cada una, y escalera en el centro. Tasada en trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Duodécimo lote.—El piso alto de la casa situada en esta ciudad, calle de Planas, número treinta y tres, cuyo inmueble se compone de planta baja con corral y piso alto. Tasada en ciento setenta y cinco mil (175.000) pesetas.

Decimotercer lote.—El piso primero de la derecha mirando a la fachada, puerta número tres, que forma parte de un edificio situado en Valencia, calle continuación de la de Ciscar, número cuarenta y uno, hoy Escultor José Capuz, número veintisiete, que se compone de dos plantas bajas con patio, y en el centro portería y escalera que conduce a cinco pisos altos, con dos habitaciones encaradas en cada uno de ellos. Tasada en trescientas mil (300.000) pesetas.

Decimoquinto lote.—Una área treinta y cinco centiáreas, tierra secoano, con una casita dentro de su perímetro, formando todo una sola finca, en término de Segorbe, partida de La Torre. Tasada en ciento veinticinco mil (125.000) pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de julio próximo, a las once horas, se han fijado las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta de los bienes que constituyen dichos lotes deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de tasación de cada lote, tipo de subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta de cada lote, con la rebaja del veinticinco por ciento, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Que la descripción (literal y dígito) registral de los bienes que integran dichos lotes consta inserta en el procedimiento, y éste a disposición de los licitadores a quienes pueda interesar.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de dichos bienes, consistentes en certifi-

caciones de los Registros de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de títulos.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga por el remate.

Dado en Valencia a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario, 5.978-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 338 de 1967 se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Angel Baquedano Calejero, nacido en Pardos, barrio de Abanto (Zaragoza), el 1 de octubre de 1867, el que en 20 de septiembre de 1905 se ausentó de Zuera (Zaragoza), sin que se haya sabido más de él; promovido dicho expediente por su hija doña Isabel Baquedano García, representada por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Joaquín Cereceda Marquín.—El Secretario.—3.572-E. 1.ª 12-6-1968

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GARCIA MILLAN, Luis; de treinta y tres años, hijo de Ramón y Esperanza, natural de Llanillo (Burgos), con vecindad en Salvatierra (Alava); procesado en expediente número 91 de 1968 por supuesta peligrosidad social; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao. (2.216.)

GARCIA PEREZ, José; natural de Salar, casado, peón, de veintidós años, hijo de Antonio y de Francisca vecino de Mataró, Jaime I, 86; procesado en el sumario número 21 de 1966 por robo; comparecerá en el término de diez días ante la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(2.224.)

BRAVO BICHO, José; natural de Fuenterrabía, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado en Barcelona, Unión, 9, (pensión); procesado en la causa número 305 de 1968 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.220.)

GONZALEZ LOPEZ, Ramón; natural de Novallas (Zaragoza), casado, jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de Sebastián y de Basilla, domiciliado en Madrid;

procesado en causa número 726 de 1961 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.218.)

DORANTES RUIZ, Juan; de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan y de Dolores, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz) y vecino de Barcelona; procesado en el sumario número 87 del año 1968 por tentativa de estafa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(2.217.)

IGLESIAS PEREZ, Miguel Andrés; de cuarenta y cuatro años, hijo de Miguel y de Cruz, soltero, natural de Veguillas (Salamanca), peón, vecino de Bilbao; procesado en diligencias preparatorias número 41 de 1968 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(2.215.)

IGLESIAS BOTE, José; de veintidós años, hijo de Justa, natural de Alcuéscar (Cáceres), soltero, pintor, aficionado a las capeas, que tuvo su última residencia en Casas de Millán (Cáceres); procesado en expediente número 8 de 1968; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(2.252.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 32 de 1964, Leovigildo Hernando Ciruela.—(2.186.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid se ha acordado en las D. P. número 75 de 1967, procedentes del Juzgado de Instrucción número 31, segundas contra Alberto Ricardo Carballo por imprudencia temeraria, señalar para la celebración del acto del juicio oral el día diecisiete de septiembre próximo y hora de las doce y citar para su comparecencia a dicho acto al referido inculcado, Alberto Ricardo Carballo, que se encuentra en rebeldía.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente edicto, que firmo en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Oficial de Sala.—(2.223.)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 136 de 1968 se siguen en este Juzgado y que dimanen de las diligencias preparatorias del Juzgado de Instrucción de este partido, número 55/1968, sentencia dictada de fecha 31 de los corrientes, aparece el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno a Ulrich Schroder y a Rafael Garrido Araque, a cada uno de ellos, a la multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas, a que el primero indemnice al segundo en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, importe de los daños causados, y al pago de la mitad de las costas del presente juicio, y que el segundo indemnice al primero en la cantidad de siete mil pesetas, importe asimismo de los daños causados, y al pago de la mitad restante de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Domenech (rubricado).—Está el sello de este Juzgado Comarcal de Baza (Granada).

Y para que así conste y remitir para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Baza a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.214.)